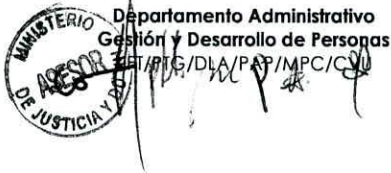


**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	772644
Materia :	SALE D.EXENTO 169 QUE DETERMINA ORDEN DE SUBROGANCA EN EL CARGO DE DIRECTOR (a) del SENAME.-
Folio :	13787.20
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	2410
Número Des. Dcto :	169
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 169**

**SANTIAGO, 19 ENE 2021**

**VISTOS: Hoy se Decretó lo que Sigue:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el D.F.L. N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Exento N° 966, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Designa Subrogante en el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 79, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; el Oficio N° 2410, de 23 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Exento N° 966, de 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se designó subrogante en el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores.
2. Que, el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, señala que *"los altos directivos públicos, tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento"*.
3. Que, el artículo 79 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente. Asimismo, el artículo 80 del mismo cuerpo normativo dispone que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el sólo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
4. Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el Dictamen N° 917, de 2020, *" en el caso de aquellos funcionarios de planta, que pueden desarrollar por expresa habilitación legal- labores directivas propias de los cargos de más alta jerarquía, (...), no se advierte inconveniente para que sean considerados en el referido orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Director titular, que no sea la vacancia del cargo."*
5. Que, con el fin de mantener la continuidad de la función pública, por medio del Oficio N° 2410, de 23 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, remite propuesta de nuevo orden de subrogantes para el cargo señalado.

R



6. Que, en virtud de lo anterior y por razones de buen servicio se ha estimado necesario modificar el orden de subrogación para el cargo ya señalado.

**DECRETO:**

1°. **ESTABLÉCESE** el orden de subrogación, para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores, para el caso de ausencia o impedimento temporal del/la titular, que no sea la vacancia del cargo, que se ceñirá al orden de precedencia que a continuación se señala:

- **1ER SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Jefe/a del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, de la Planta de Directivos, grado 4° de la E.U.S., del Servicio Nacional de Menores.
- **2DO SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico, de la Planta de Directivos, grado 4° de la E.U.S., del Servicio Nacional de Menores.
- **3ER SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Jefe/a del Departamento de Planificación y Control de Gestión, de la Planta de Directivos, grado 4° de la E.U.S., del Servicio Nacional de Menores.
- **4TO SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, de la Planta de Directivos, grado 4° de la E.U.S., del Servicio Nacional de Menores.

2°. Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior, regirá a contar de la fecha de dictación del presente acto.

3°. **DÉJASE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 966, de 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designó subrogante en el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Hernán Larraín Fernández*

**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:



*Monica Naranjo L.*  
**MONICA NARANJO L.**  
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

Distribución:

- Diario Oficial.
- Dirección Nacional Servicio Nacional de Menores.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos.
- Departamento Administrativo, Subsecretaría de Justicia.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Gestión y Desarrollo de Personas, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL